

8. Solicitud de información sobre la legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

Mandato: BC-12/8: Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

Antecedentes:

Esta decisión está basada en decisiones similares adoptadas anteriormente, de las cuales la más reciente es la decisión BC-11/8. La decisión contiene las solicitudes de información que se hacen habitualmente a las Partes sobre sus legislaciones nacionales, sobre las definiciones nacionales de los desechos peligrosos, sobre restricciones y prohibiciones de importaciones o exportaciones, así como con respecto a la prevención del tráfico ilícito y de la lucha contra este. La invitación a las Partes para que proporcionen a la Secretaría los textos de las legislaciones nacionales y de otras medidas adoptadas por ellas con vistas a la aplicación y cumplimiento del Convenio es similar a la formulada en el párrafo 17 de la decisión BC-12/7: Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea, mediante la cual la Conferencia de las Partes recordó a las Partes que compartieran, por conducto de la Secretaría, los textos de las legislaciones nacionales y de otras medidas reglamentarias que hayan adoptado con vistas a la aplicación y cumplimiento del Convenio de Basilea o que utilizaran el formulario de información revisado para transmitir estos textos a la Secretaría.

No es necesario que las Partes vuelvan a enviar la información que ya hayan transmitido previamente a la Secretaría y que está disponible en el sitio web del Convenio de Basilea en:

<http://www.basel.int/Countries/NationalDefinitions/tabid/1480/Default.aspx>;

<http://www.basel.int/Countries/ImportExportRestrictions/tabid/1481/Default.aspx>;

<http://www.basel.int/Countries/NationalLegislation/tabid/1420/Default.aspx>;

<http://www.basel.int/Countries/Agreements/tabid/1482/Default.aspx>;

Solicitudes:

	Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se alienta a las Partes a que continúen proporcionando a la Secretaría los textos de sus legislaciones nacionales y otras medidas que hayan adoptado con vistas a la aplicación y cumplimiento del Convenio.	Partes	Todas las presentaciones deben enviarse a la Secretaría a través del punto de contacto que se indica a continuación.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar la información lo antes posible para que se pueda incluir en el informe que preparará la Secretaría sobre este tema para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
b)	Se invita a las Partes a que compartan información, por conducto de la Secretaría, sobre las mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este y a que informen los casos confirmados de tráfico ilícito haciendo uso del formulario previsto a este efecto.	Partes	Todas las presentaciones deben enviarse a la Secretaría a través del punto de contacto que se indica a continuación.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar la información lo antes posible para que se pueda incluir en el informe que preparará la Secretaría sobre este tema para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c)	Se invita a las Partes que aún no hayan proporcionado a la Secretaría alguna información sobre las definiciones nacionales, incluidas las listas nacionales, de los desechos peligrosos según lo estipulado en el artículo 3 y en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, así como cualquier información sobre restricciones y prohibiciones de importaciones o exportaciones conforme a los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 4 y a los apartados c) y d) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, a que lo hagan lo antes posible y a que informen cualquier cambio significativo ocurrido en la información mediante el formulario de información normalizado.	Partes	Todas las presentaciones deben enviarse a la Secretaría a través del punto de contacto que se indica a continuación.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar la información lo antes posible para que se pueda incluir en el informe que preparará la Secretaría sobre este tema para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
----	--	--------	--	--

Punto de contacto:

Para lo relativo a la legislación nacional y otras medidas, definiciones nacionales y restricciones o prohibiciones de importaciones o exportaciones:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: yvonne.ewang@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 81 12; fax: +41 22 917 80 98).

Para lo relativo a las mejores prácticas de la prevención del tráfico ilícito y lucha contra este y a la información de casos confirmados de tráfico ilícito:

Sra. Juliette Voinov Kohler (correo electrónico: juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).